



Orden de inclusión de una nueva línea de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Fomento para el ejercicio 2017, aprobado por Orden de 5 de julio de 2017.

Por Orden de 5 de julio de 2017 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Fomento para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos está interesada en tramitar una nueva línea de subvención incluida en el proyecto 43959.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Fomento para el ejercicio 2017 la línea de subvención "A AUTOCARES LÓPEZ FERNÁNDEZ, S.L. PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO", destinada al fomento del transporte público por carretera en núcleos de población cuya localización y/o densidad demográfica provocan una demanda insuficiente para hacer viables los servicios con origen o destino en ellos, garantizando la accesibilidad a estos núcleos de población, cuya acción se vincula a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa 513A "Transportes" en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y FOMENTO
Pedro Rivera Barrachina
(Documento firmado electrónicamente al margen)





ANEXO I

Línea de Subvención: 513A.04.E.43959 A AUTOCARES LÓPEZ FERNÁNDEZ S.L. PARA APOYO A LÍNEAS DÉBIL TRÁFICO
1. Servicio presupuestario: 14.04 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS
2. Programa presupuestario: 513 A TRANSPORTES
3. Proyecto de gasto: 43959 A AUTOCARES LÓPEZ FERNÁNDEZ S.L. PARA APOYO A LÍNEAS DÉBIL TRÁFICO
4. Objetivo presupuestario: 513A.04 MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
5. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: EL OBJETIVO ES FOMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO POR CARRETERA EN NÚCLEOS DE POBLACIÓN CUYA LOCALIZACIÓN Y/O DENSIDAD DEMOGRÁFICA PROVOCAN UNA DEMANDA INSUFICIENTE PARA HACER VIABLES LOS SERVICIOS CON ORIGEN O DESTINO EN ELLOS, GARANTIZANDO LA ACCESIBILIDAD A ESTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN
6. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: EL ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA ES EL GRUPO 5: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL. FUNCIÓN 51: INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES CÓDIGO CNAE 4939: OTROS TIPOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS N.C.O.P. LA AYUDA VA DIRIGIDA AL SECTOR DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE VIAJEROS POR CARRETERA.
7. Plazo necesario para su consecución: 12 MESES
8. Costes previsibles para su realización indicando partida presupuestaria: EL IMPORTE PRESUPUESTADO ASCIENDE PARA EL EJERCICIO 2017 A 293.634,70 € PARTIDA PRESUPUESTARIA: 14.04.00.513A.477.60
9. Fuentes de financiación: FONDOS PROPIOS
10. Plan de acción y procedimiento de concesión: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA. MEDIANTE DECRETO DE CONSEJO DE GOBIERNO SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN. EN EL MISMO SE FIJA: EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN; SU CARÁCTER SINGULAR Y LAS RAZONES QUE ACREDITAN EL INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO; AQUELLAS QUE JUSTIFICAN LA DIFICULTAD DE SU CONVOCATORIA PÚBLICA; EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE; CUANTÍA, BENEFICIARIO;





RÉGIMEN DE PAGOS Y JUSTIFICACIÓN.
EL CONVENIO ES EL INSTRUMENTO PARA CONCEDER Y REGULAR LA SUBVENCIÓN

11. Indicadores de seguimiento:

513A.04.E.01 IMPORTE AYUDAS

12. Régimen de seguimiento y evaluación:

LOS FONDOS PÚBLICOS SE DESTINAN A LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 5 DE ESTA FICHA.

EL REGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SE ESPECIFICA EN EL CORRESPONDIENTE DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA Y EN EL CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

